CONTRATO NRO. 004

VALOR: USD 1.600,110,4550 (un millón seiscientos mil ciento diez dólares con 455/100) valor que no incluye IVA.

CONTRATISTA: Ing. Carlos Enrique Leonardo López.

PLAZO: QUINIENTOS CUARENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de la entrega del anticipo.

CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI CÓDIGO-LICO-GADMSIG-03-2016.

En la ciudad de Sigchos, provincia de Cotopaxi, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS, legalmente representado por el **Dr. Mario Andino Escudero, en su calidad de ALCALDE, y el Ab. Juan Pablo Siguencia Cuesta Procurado Síndico,** al primero a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; **y, por otra, parte el Ing. Carlos Enrique Leonardo López,** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública–LOSNCP-y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI CÓDIGO-LICO-GADMSIG-03-2016.**

1.02.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. **330.75.01.01.01.02**; conforme consta de la certificación establecida No. **0142-2016-DF-UP** de 27 de julio de 2016, conferida por el Eco. Julián Rodríguez, Director Financiero del GAD Municipal de Sigchos, partidas con cargo a las cuales se cumplirán las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual.

1.04.- previa los informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante, mediante resolución administrativa No. 076-GADMS-2016-A, resolvió aprobar y poner en vigencia los pliegos de la LICITACION signada con el código **LICO-GADMSIG-03-2016, para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI.**

Se realizó la respectiva convocatoria el 06 de Diciembre de 2016 a las 14:00:00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del CONTRATANTE, mediante resolución administrativa de adjudicación No.- 004-GADMS-A-2017 de 25 de enero de 2017, adjudicó la ejecución de la obra de: ***CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI CÓDIGO-LICO-GADMSIG-03-2016..*** al oferente Ing. Carlos Enrique Leonardo López.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

Recibido 03-02-2017 11:03

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444 Telefax: (03) 2 714 - 174
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada;

b) La oferta presentada por la CONTRATISTA;

c) Los demás documentos de la oferta de la adjudicataria;

d) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA;

e) La resolución de adjudicación *No.- 004-GADMS-A-2017 de 25 de enero de 2017*;

f) Certificación establecida No. **0142-2016-DF-UP** de 27 de julio de 2016, conferida por el Eco. Julián Rodríguez, Director Financiero del GAD Municipal de Sigchos; Y,

g) Declaración juramentada de la que conste que la CONTRATISTA no se encuentra inmersa en la prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1.- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2.- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
3.- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
3.02.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, que trata De la Interpretación de los Contratos.
3.03.- De existir contraindicaciones entre el contrato y los documentos del mismo prevalecerán las normas del contrato, de existir contraindicaciones entre los documentos del contrato, será el administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.
3.04.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos le adjudica el contrato.

b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, en obras a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización en obras.

f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del **CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI CÓDIGO-LICO-GADMSIG-03-2016..**

g.- "Contratista" es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio contratada por la entidad contratante, para ejecutar la obra y por lo tanto, responsable de la misma.

h.- "Fuerza mayor o caso fortuito" de conformidad con el artículo 30 del código Civil es el imprevisto a lo que es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE, la ejecución: **de CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI CÓDIGO-LICO-GADMSIG-03-2016.**

El Ing. *Carlos Enrique Leonardo Lopez* se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por la CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto la CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.01.- El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es **el de USD 1.600,110,4550 (un millón seiscientos mil ciento diez dólares con 455/100)** valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

NUMERO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD (D) (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO UNITARIO (E) (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO GLOBAL (D*E) (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)
1	Limpieza y desbroce en bosque primario	m2	200	5,36	1072,00
2	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	11	6,80	74,80
3	Encofrado recto y desencofrado	m2	80	8,43	674,40
4	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	1,3	133,82	173,97
5	Malla electrosoldada 6/10 fy=5200 kg/cm2	m2	69,32	5,51	381,95
6	Tapa metálica 1.0x1.0m	m2	3,34	146,83	490,41
7	Lista de accesorios No 1	u	2	826,83	1653,66
8	Limpieza y desbroce en bosque primario	m2	400	5,36	2144,00
9	Replanteo y nivelacion	m2	400	1,81	724,00

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444 Telefax: (03) 2 714 - 174
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

10	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	200	6,80	1360,00
11	Replantillo Hs 140 kg/cm2	m3	20	131,34	2626,80
12	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	1,95	133,82	260,95
13	Gaviones	m3	7	80,21	561,47
14	Malla electrosoldada 6/10 fy=5200 kg/cm2	m2	103,98	5,51	572,93
15	Encofrado recto y desencofrado	m2	56,76	8,43	478,49
16	Enlucido 1:2+impermeabilizantes, e=2cm	m2	56,76	8,40	476,78
17	Tapa metálica 1.0x1.0m	m2	5,01	146,83	735,62
18	Lista de accesorios No 2	u	3	2653,78	7961,34
19	Desbroce y limpieza	m2	200	2,41	482,00
20	Relleno compactado con material de excavación	m3	20	3,37	67,40
21	Conformación y compactación subrazante	m2	2000	0,50	1000,00
22	Lastrado de vía	m3	300	13,73	4119,00
23	Limpieza y desbroce en bosque primario	m2	5000	5,36	26800,00
24	Desbroce y limpieza	m2	11368	2,41	27397,99
25	Replanteo y nivelacion	m2	16368	1,81	29626,91
26	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	7957,9	6,80	54113,86
27	Encamado de arena e=5cm	m3	572,9	17,87	10237,72
28	Sumi.Insta. Tubería D=160mm 1.25 Mpa PVC-P E/C	m	2009,8	13,69	27514,16
29	Sumi.Insta. Tubería D=160mm 1.0 Mpa PVC-P E/C	m	307,2	11,81	3628,03
30	Sumi.Insta. Tubería D=160mm 0.80 Mpa PVC-P E/C	m	1579	9,83	15521,57
31	Sumi.Insta. Tubería D=160mm 0.63 Mpa PVC-P E/C	m	10501	8,51	89360,11
32	Sumi.Insta. Tubería D=110mm 1.0 Mpa PVC-P E/C	m	240,2	6,11	1467,62
33	Sumi.Insta. Tubería D=75mm 1.0 Mpa PVC-P E/C	m	223,16	3,39	756,51
34	Sumi.Insta. Tubería D= 6"HG	m	1508,5	64,50	97298,25
35	Cinta recubridora de tubería	m	1508,5	1,09	1644,27
36	Valvulas de desague d= 160 mm incluye cajon	u	36	580,41	20894,76
37	Valvulas de aire d= 160 mm incluye cajon	u	32	498,93	15965,76
38	Relleno compactado con material de excavación	m3	7162,1	3,37	24136,38
39	Tanque rompe presion	u	2	125,26	250,52
40	pruebas hidrostáticas	m	16368	0,69	11294,24

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Ruralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es
Teléfonos: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

41	Lista de accesorios No 3	u	1	4936,68	4936,68
42	Desbroce y limpieza	m2	100	2,41	241,00
43	Replanteo y nivelacion en túnel	m2	270	6,91	1865,70
44	Excavacion de túnel en tierra	m3	950,4	34,60	32883,84
45	Excavaciónde tunel en roca	m3	95,04	84,16	7998,57
46	Encofrado no retornable	m2	1215	16,48	20023,20
47	Encofrado recto y desencofrado	m2	648	8,43	5462,64
48	Encofrado boveda	m2	513	12,94	6638,22
49	Hormigon simple. f'c= 250 kg/cm2	m3	351	199,96	70185,96
50	Hormigon simple. f'c= 140 kg/cm2	m3	21,6	135,02	2916,43
51	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, alambre galvanizado No 18	Kg	15358	1,76	27029,38
52	Estructura metálica (incluye placas y pernos)	Kg	9450	5,48	51786,00
53	Cunetas de coronación	m	30	13,73	411,90
54	Desalojo de material de excavación	m3	950,4	6,63	6301,15
55	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	109,13	6,80	742,08
56	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	60,63	133,82	8113,51
57	Replantillo Hs 140 kg/cm2	m3	6,06	131,34	795,92
58	Pernos d=3/4x11/2	u	970	6,48	6285,60
59	Abrazadera 3x3/8"	u	970	11,51	11164,70
60	Pletina de tope 2x3/8	u	970	6,83	6625,10
61	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, alambre galvanizado No 18	Kg	242,56	1,76	426,91
62	Desbroce y limpieza	m2	210	2,41	506,10
63	Replanteo y nivelacion	m2	280	1,81	506,80
64	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	201,6	6,80	1370,88
65	Mejoramiento de suelo subbase clase 2	m3	56	12,94	724,64
66	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	201,6	133,82	26978,11
67	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, alambre galvanizado No 18	Kg	4498,2	1,76	7916,83
68	Cabillas d=3/4" L=0.5m	u	28	7,06	197,68
69	Cabillas d=5/8" L=0.51m	u	28	7,06	197,68
70	Cable tirante d=3/8"	m	687,68	6,07	4174,22

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es
Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

71	Cable de suspensión d=3/4"	m	152,46	9,05	1379,76
72	Guarda cable para d=3/8"	u	63	4,37	275,31
73	Guarda cable para d=3/4"	u	28	4,61	129,08
74	Mordazas para d=3/8"	u	182	5,89	1071,98
75	Tensor de acero d=1"	u	14	262,34	3672,76
76	Anillo con cabilla soldada d=165mm L=5cm e=4mm	u	63	11,79	742,77
77	Grapa 3/8"	u	252	15,25	3843,00
78	Grapa 3/4"	u	126	5,89	742,14
79	Montura 16x41cm e=4mm	u	63	8,82	555,66
80	Tubería de acero paso puentes d=6"	m	420	73,89	31033,80
81	Protección tubería con Alumbom, temperatura alta, 60ºC	m	210	1,99	417,90
82	Rotura de hormigón	m2	30	7,78	233,40
83	Mamposteria de bloque	m2	42	14,08	591,36
84	Ladrillo perforado 0.30x0.20x0.14	m2	48	18,91	907,68
85	Enlucido vertical recto e=2cm	m2	93,36	8,40	784,22
86	Alisado con cemento	m2	46,2	9,60	443,52
87	Pintura interior y/o exterior	m2	34,65	5,43	188,15
88	Grava clasificada para filtros D=1/2"a1"	m3	75,17	22,31	1677,04
89	Grava clasificada para filtros D=1/4"a1/2"	m3	50,11	22,31	1117,95
90	Lista de accesorios No4	u	1	5561,46	5561,46
91	Enlucido 1:2+impermeabilizantes, e=2cm	m2	114,96	8,40	965,66
92	Pintura interior y/o exterior	m2	114,96	5,43	624,23
93	Lista de accesorios No5	u	1	3635,64	3635,64
94	Replanteo de eje longitudinal	km	0,63	231,89	146,09
95	Desbroce y limpieza	m2	2531	2,41	6099,81
96	Excavacion a máquinah<2.00m en tierra	m3	1994	2,04	4067,66
97	Relleno compactado con material de excavación	m3	1962,7	3,37	6614,33
98	Conformación y compactación subrazante	m2	1898,3	0,50	949,14
99	Conformación de taludes	m3	200	4,00	800,00
100	Lastrado de vía	m3	569,48	13,73	7818,96
101	Cunetas laterales	m	1265,5	13,73	17375,59

102	Replanteo y nivelacion	m2	68,64	1,81	124,24
103	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	14,18	6,80	96,42
104	Mejoramiento de suelo subbase clase 2	m3	31	12,94	401,14
105	Replantillo Hs 140 kg/cm2	m3	7,75	131,34	1017,89
106	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, alambre galvanizado No 18	Kg	1276	1,76	2245,78
107	Encofrado recto y desencofrado	m2	27,73	8,43	233,76
108	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	13,46	133,82	1801,22
109	Contrapiso de piedra H.S. f'c = 180 kg/cm2 e = 0.1	m2	51	15,20	775,20
110	Mamposteria de bloque	m2	107,11	14,08	1508,11
111	Alisado con cemento	m2	52,11	9,60	500,26
112	Enlucido horizontal mortero 1:6 e=1.5 cm	m2	52,26	8,98	469,29
113	Enlucido vertical recto e=2cm	m2	108,16	8,40	908,54
114	Ventana de aluminio perfil econ+vidrio flot. 4mm	m2	16,04	87,49	1403,34
115	Puerta de madera y cerradura	u	4	332,15	1328,60
116	Pintura interior y/o exterior	m2	260	5,43	1411,80
117	Cerámica para pisos 30x30	m2	38,76	19,69	763,18
118	Cerámica pared 20x20	m2	14,1	21,57	304,14
119	Mesón de cocina de Hormigón armado, 0.60 m, e=0.08	m	2,12	56,57	119,93
120	Acera H.S. 180kg/cm2 e=6cm piedra bola e=15cm	m2	10,5	15,59	163,70
121	Lista de accesorios No7	u	1	261,44	261,44
122	Desbroce y limpieza	m2	80,59	2,41	194,22
123	Replanteo y nivelacion	m2	80,59	1,81	145,87
124	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	8,06	6,80	54,81
125	Hormigon ciclopeo 40por ciento piedra f'c=180 kg/cm2	m3	5,37	106,85	573,78
126	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	2,01	133,82	268,98
127	Cerramiento de malla, postes HG	m	67,16	55,47	3725,37
128	Postes HG 2" cada 3m	m	89,55	15,89	1422,95
129	Puerta de ingreso de malla 3.0x2.5m	u	1	448,40	448,40
130	Limpieza final de la obra	m2	495	2,41	1192,95
131	Desbroce y limpieza	m2	225,1	2,41	542,49

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444 Telefax: (03) 2 714 - 174
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

132	Replanteo y nivelacion	m2	225,1	1,81	407,43
133	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	45,02	6,80	306,14
134	Rezanteo a mano	m2	225,1	0,71	159,82
135	Encamado de arena e=5cm	m3	11,26	17,87	201,22
136	Adoquinado	m2	225,1	22,11	4976,96
137	Desbroce y limpieza	m2	253,55	2,41	611,06
138	Replanteo y nivelacion	m2	253,55	1,81	458,93
139	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	183,35	6,80	1246,78
140	Caja revisión H.S. con tapa de hormigón 0.60x0.60m, h<2m	u	6	91,71	550,26
141	Pozo revisión H.S. h 0.00-1.99m, f'c=180kg/cm2, con tapa H.F	u	7	708,09	4956,63
142	Sum.Insta. Tubería alcant. PVC D=110mm	m	18,27	7,10	129,72
143	Sum.Insta. Tubería alcant. PVC D=200mm	m	8,49	12,33	104,68
144	Sumi.Insta. Tubería alcant. PVC D=300mm	m	183,67	17,33	3183,00
145	Relleno compactado con material de excavación	m3	165,01	3,37	556,08
146	Biodigestor	u	1	576,65	576,65
147	Caja de purga de lodos del Bio Digestor	u	1	104,87	104,87
148	Desalojo de material de excavación	m3	18,33	6,63	121,53
149	Lista der accesorios No 8	u	1	1411,34	1411,34
150	Replanteo y nivelacion	m2	34,33	1,81	62,14
151	Desbroce y limpieza	m2	34,33	2,41	82,74
152	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	66,17	6,80	449,96
153	Relleno compactado con material de excavación	m3	59,55	3,37	200,68
154	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, alambre galvanizado No 18	Kg	162,14	1,76	285,37
155	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	3,52	133,82	471,05
156	Replantillo Hs 140 kg/cm2	m3	0,28	131,34	36,78
157	Encofrado recto y desencofrado	m2	22,4	8,43	188,83
158	Gaviones	m3	4	80,21	320,84
159	Juntas impermeables pvc 18cm	m	10,46	10,78	112,76
160	Desbroce y limpieza	m2	240,84	2,41	580,42
161	Replanteo y nivelacion	m2	240,84	1,81	435,92
162	Rezanteo a mano	m2	240,84	0,71	171,00

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es
Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

163	Subbase clase 3	m3	72,25	15,46	1116,99
164	Rejilla metalica longitudinal	m2	6,25	75,53	472,06
165	Desbroce y limpieza	m2	96	2,41	231,36
166	Replanteo y nivelacion	m2	96	1,81	173,76
167	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	48	6,80	326,40
168	Malla electrosoldada 6/10 fy=5200 kg/cm2	m2	80	5,51	440,80
169	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	18,01	133,82	2410,10
170	Malla de cerramiento	m2	36	13,61	489,96
171	Puerta de ingreso de malla 1.0x2.5m	u	1	381,54	381,54
172	Cubierta estilpanel y correas metálicas	m2	12	61,61	739,32
173	Limpieza final de la obra	m2	495	2,41	1192,95
174	Desmontaje de la planta de tratamiento "El Calvario)	u	1	4746,58	4746,58
175	Montaje de la planta de tratamiento en "San Juan Alto"	u	1	4746,58	4746,58
176	Replanteo y nivelacion	m2	68,64	1,81	124,24
177	Excavacion manual sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	14,18	6,80	96,42
178	Mejoramiento de suelo subbase clase 2	m3	31	12,94	401,14
179	Replantillo Hs 140 kg/cm2	m3	7,75	131,34	1017,89
180	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, alambre galvanizado No 18	Kg	1276	1,76	2245,78
181	Encofrado recto y desencofrado	m2	27,73	8,43	233,76
182	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	13,46	133,82	1801,22
183	Hormigon ciclopeo 40por ciento piedra f'c=180 kg/cm2	m3	0,56	106,85	59,84
184	Platinas 100x6 mm	u	4	6,48	25,92
185	Angulos de 75x6 mm, galvanizado	m	10,15	11,74	119,16
186	Bandejas de fibra de vidrio 2.0 x2.0 m	u	1	263,97	263,97
187	Zeolita (Mat/Trans/Inst)	Kg	900	2,27	2043,00
188	Pastillas de cloro de 200gr	u	10	8,57	85,70
189	Desbroce y limpieza	m2	203	2,41	489,23
190	Replanteo y nivelacion	m2	203	1,81	367,43
191	Excavacion a máquina sin clasificarh<2.00m en tierra	m3	15,88	3,51	55,74
192	Replantillo Hs 140 kg/cm2	m3	24,47	131,34	3213,89

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es
Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

193	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	17,6	133,82	2355,23
194	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, alambre galvanizado No 18	Kg	793,41	1,76	1396,40
195	Malla exagonal 1/2"de gallinero	m2	101,26	2,48	251,12
196	Enlucido 1:2+impermeabilizantes, e=2cm	m2	66,7	8,40	560,28
197	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	16,95	133,82	2268,25
198	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, alambre galvanizado No 18	Kg	1466,9	1,76	2581,76
199	Encofrado recto y desencofrado	m2	222,1	8,43	1872,30
200	Malla exagonal 1/2"de gallinero	m2	267,08	2,48	662,36
201	Malla electrosoldada 4/10	m2	150,28	10,22	1535,86
202	Juntas impermeables pvc 18cm	m	46	10,78	495,88
203	Champeado	m2	243,42	8,64	2103,15
204	Enlucido 1:2+impermeabilizantes, e=2cm	m2	88,1	8,40	740,04
205	Pintura interior y/o exterior	m2	243,42	5,43	1321,77
206	Hormigon simple. f'c= 210 kg/cm2	m3	8,39	133,82	1122,75
207	Encofrado recto y desencofrado	m2	83,7	8,43	705,59
208	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, alambre galvanizado No 18	Kg	127,32	1,76	224,08
209	Enlucido 1:2+impermeabilizantes, e=2cm	m2	114,96	8,40	965,66
210	Malla exagonal 1/2"de gallinero	m2	267,08	2,48	662,36
211	Pintura interior y/o exterior	m2	114,96	5,43	624,23
212	Lista de accesorios No 10	u	1	1315,67	1315,67
213	Replanteo y nivelacion	m2	1417	1,81	2564,77
214	Excavacion a máquinah<2.00m en tierra	m3	1020,2	3,51	3581,04
215	Sumi.Insta. Tuberia D=25 mm 1.25 Mpa PVC-P E/C	m	1115,4	1,42	1583,85
216	Relleno compactado con material de excavación	m3	953,65	3,37	3213,80
217	Lista de accesorio red alta	u	1	8642,74	8642,74
218	Desadoquinado	m2	1324	4,91	6500,84
219	Rotura de carpeta asfaltica	m2	50	8,88	444,00
220	Readoquinado con material existente	m2	1324	5,31	7030,44
221	Reposición de carpeta asfáltica	m2	50	15,92	796,00
222	Reparación de conexiones domiciliarias	u	15	12,49	187,35
223	Caja de válvulas de alivio	u	5	104,87	524,35

Dirección: Parroquia 14 de Noviembre y Rodrigo Narvaéz
E-mail: municipiozigchos@yahoo.es
Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodezigchos.gob.ec

224	Limpieza y desinfección de tubería	m	1417	0,81	1147,77
225	Replanteo y nivelacion	m2	6472	1,81	11714,32
226	Excavacion a máquinah<2.00m en tierra	m3	4659,8	3,51	16356,04
227	Sumi.Insta. Tuberia D=110 mm 1.25 Mpa PVC-P E/C	m	800	6,91	5528,00
228	Sumi.Insta. Tuberia D=90 mm 1.25 Mpa PVC-P E/C	m	438	5,10	2233,80
229	Sumi.Insta. Tuberia D=75 mm 1.25 Mpa PVC-P E/C	m	240	3,90	936,00
230	Sumi.Insta. Tuberia D=50 mm 1 Mpa PVC-P E/C	m	146	2,01	293,46
231	Sumi.Insta. Tuberia D=32 mm 1 Mpa PVC-P E/C	m	700	1,32	924,00
232	Sumi.Insta. Tuberia D=25 mm 1 Mpa PVC-P E/C	m	4148	1,10	4562,80
233	Lista de accesorios red media	u	1	11390,63	11390,63
234	Relleno compactado con material de excavación	m3	4193,9	3,37	14133,31
235	Desadoquinado	m2	5467,4	4,91	26844,79
236	Rotura de carpeta asfaltica	m2	152,8	8,88	1356,86
237	Readoquinado con material existente	m2	5467,4	5,31	29031,73
238	Reposición de carpeta asfáltica	m2	152,8	15,92	2432,58
239	Reposición de lastre	m3	58,44	13,73	802,38
240	Reparación de conexiones domiciliarias	u	15	12,49	187,35
241	Caja de válvulas de alivio	u	5	104,87	524,35
242	Limpieza y desinfección de tubería	m	6472	0,81	5242,32
243	Replanteo y nivelacion	m2	6483	1,81	11734,23
244	Excavacion a máquinah<2.00m en tierra	m3	4667,8	3,51	16383,84
245	Sumi.Insta. Tuberia D=90 mm 1.25 Mpa PVC-P E/C	m	1408	5,10	7180,80
246	Sumi.Insta. Tubería D=75mm 1.0 Mpa PVC-P E/C	m	128	3,39	433,92
247	Sumi.Insta. Tuberia D=63 mm 1Mpa PVC-P E/C	m	2986	2,89	8629,54
248	Sumi.Insta. Tuberia D=50 mm 1 Mpa PVC-P E/C	m	1961	2,01	3941,61
249	Relleno compactado con material de excavación	m3	4201	3,37	14157,30
250	Lista de accesorios red baja	u	1	7727,56	7727,56
251	Desadoquinado	m2	5311,2	4,91	26077,99
252	Rotura de carpeta asfaltica	m2	464,1	8,88	4121,21
253	Readoquinado con material existente	m2	5311,2	5,31	28202,47

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Ituralde Teléfonos: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444 Telefax: (03) 2 714 - 174
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

254	Reposición de carpeta asfáltica	m2	464,1	15,92	7388,47
255	Reparación de conexiones domiciliarias	u	15	12,49	187,35
256	Caja de válvulas de alivio	u	5	104,87	524,35
257	Limpieza y desinfección de tubería	m	6483	0,81	5251,23
258	Replanteo y nivelacion	m2	900	1,81	1629,00
259	Excavacion a máquinah<2.00m en tierra	m3	1080	3,51	3790,80
260	Relleno compactado con material de excavación	m3	972	3,37	3275,64
261	Conexiones domiciliarias	u	300	97,74	29322,00
262	Micromedidor 1/2"	u	300	198,29	59487,00
263	Linea de alimentación eléctrica para la planta de tratamiento	u	1	17524,34	17524,34
264	Planta de tratamiento tipo paquete para agua potable Q=9 l/ssector San Juan Alto	u	1	128700,00	128700,00
265	Rotulo con caracteisticas del proyecto	u	2	1021,11	2042,22
266	Componente ambiental para el sistema de agua potable	u	1	34064,96	34064,96
					1600110,46

VALOR TOTAL. 1600110,46

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA, en un término máximo de 05 días, contados desde la celebración del Contrato, en calidad de anticipo, el valor equivalente al 40% del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, el equivalente al 60% del valor del contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la CONTRATISTA legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte del CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.03.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

MPO EN MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
NGACIÓN ANTICIPO R MES	6.495,32	30.295,34	27.548,15	33.141,30	33.141,31	35.598,69	35.598,68	35.598,68	35.250,52	35.026,23	37.409,93	36.626,98	37.212,01	36.700,65	40.479,49	45.384,48	84.758,65	13.777,76

EL GERENTE DE LAS CONTRATISTAS

PORCENTAJE DEVENGADO PARCIAL (ANTICIPO) POR MES	1,01%	4,73%	4,30%	5,18%	5,18%	5,56%	5,56%	5,56%	5,51%	5,47%	5,84%	5,72%	5,81%	5,73%	6,32%	7,09%	13,24%	2,15%
EVENGACIÓN DEL ANTICIPO ACUMULADO	6.495,82	36.790,66	64.338,82	97.480,12	130.621,43	166.220,12	201.818,80	237.417,47	272.667,99	307.694,22	345.104,15	381.731,13	418.943,14	455.643,80	496.123,28	541.507,77	626.266,42	640.044,18
PORCENTAJE DEVENGADO DEL ANTICIPO ACUMULADO	1,01%	5,75%	10,05%	15,23%	20,41%	25,97%	31,53%	37,09%	42,60%	48,07%	53,92%	59,64%	65,46%	71,19%	77,51%	84,60%	97,85%	100,00%

6.04.- Entregada la planilla por la CONTRATISTA, la Fiscalización, en el término de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata, se continuará con el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago y se procederá al pago dentro del término de cinco días contados desde la aprobación.

Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por el CONTRATANTE.
Además, el contratista presentara con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen. Que indica para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo mensual anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulados hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaboraran según el modelo preparado para la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En caso de aplicar el reajuste de precios se establecerá como fecha de partida –sub cero-, la correspondiente a los treinta días anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas.
El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

6.05. Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por la CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los dos días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.08 de esta cláusula.

6.06.- El CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.07.- Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

6.08.- En los 05 primeros días laborables de cada periodo mensual, la fiscalización y la CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de la CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444 Telefax: (03) 2 714 - 174
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.
Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes, lo que permitirá comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, la CONTRATISTA está obligada a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables a la CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.09.-Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, la CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.10.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" formulario, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los cinco días de cada mes, la CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

4) Con las planillas, la CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) La fiscalización, en el término de cinco días, aprobará u objetará la planilla.

7) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho termino, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas la CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, sin este requisito el CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.12. De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.13. Pagos Indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

7.01. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Hunalde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es
Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

a) GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- el contratista antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajeran, a favor de terceros relacionados con el contrato, el adjudicatario rendirá a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a satisfacción de éste, una garantía consistente en una póliza de seguros equivalente al 5% del monto total del contrato. Esta garantía constituirá para garantizar el Cumplimiento del Contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurado con ellos las reparaciones o cambios de aquellas partes en las que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren imputadas al contratista.

b) GARANTIAS DEL BUEN USO DEL ANTICIPO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos entregara en concepto de anticipo el 40% del valor del contrato: para recibir el anticipo, el contratista deberá rendir previamente una garantía consistente en una póliza de seguro por igual valor del anticipo, que se deducirá en la proporción que se vaya anticipando aquel o se reciban provisionalmente las obras; este anticipo lo entregara el Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal de Sigchos, en acto seguido que se haga la trasferencia por el Banco de Desarrollo del Ecuador . El anticipo que se conceda será descontado porcentualmente de cada una de las planillas de pago debidamente aprobadas por la fiscalización, pero en todo caso el anticipo deberá quedar devengado a la terminación de los trabajos. : **CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI CÓDIGO-LICO-GADMSIG-03-2016.**

Será obligación del contratista especificar las inversiones a realizar con el anticipo, las misma que serán aprobadas y fiscalizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos en coso de que el anticipo no fuere utilizado en forma propuesta por el contratista, ni aprobado por el fiscalizador.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.02. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

2) La del Buen uso del anticipo:

- Si la CONTRATISTA, no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,

- En caso de terminación unilateral del contrato y que la CONTRATISTA no pagare al CONTRATANTE, el saldo adeudado del anticipo después de diez días de notificada con la liquidación del contrato.

OCTAVA.- PLAZO:

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es
Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **QUINIENTOS CUARENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la entrega del anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta y en los pliegos establecidos por el CONTRATANTE.

NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

9.01.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud, en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables la CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad del CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización.

DÉCIMA.- MULTAS:

10.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del valor equivalente al dos por mil, establecido por el CONTRATANTE, del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, conforme lo establecen los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: ***ÍNDICES DE LA FÓRMULA POLINÓMICA***

PR=Po*(0.280(B1/Bo) + 0.0.39(C1/Co)+ 0.033(D1/Do)+ 0.108 (E1/Eo) + 0.017(F1/Fo) +0.080(G1/G0) +54(H1/Ho) +0.155(l1/lo) +0.107(J1/Jo)+ 0.127(X1/Xo))

Dónde:

B= índice de mano de obra.
C= índice de cemento portland tipo 1
D= índice de materiales pétreos (Cotopaxi)
E= índice de tubería PVC para agua potable y accesorios.
F= índice de madera aserrada, cepillada y/o escuadrada.
G=índice de Válvulas de bronce
H= índice de acero en barras

I=índice de tubos de acero.
J=índice de equipo y maquinaria.
X=índice de precios al consumidor urbano (Sierra Centro)

Cuadrilla Tipo

Peón (EO E2)	**0.483**
Albañil (EO D2)	**0.380**
Maestro Mayor (EO C1)	**0.078**
Operador equipo pesado 1	**0.037**
Chofer tipo D	**0.022**
Total	**1.000**

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

12.01.- La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02.- La CONTRATISTA será la única responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, la CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.03.- Control Ambiental.- el contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la ley y demás legislación vigente en lo relacionado al cuidado y protección del medio ambiente.

13.04.- el contratista se compromete a ejecutar la obra cobre la base de estudio con los que contó la entidad contratante y que fueren conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia a cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presente en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
b.- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten, para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444 Telefax: (03) 2 714 - 174
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

c.- En caso de ser necesario y previsto el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, atreves de modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra respectivamente.
d.- en caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
e.- Entregar oportunamente y antes del inicio de la obra **LOS TERRENOS EN LOS QUE SE UBICARÁN EL PROYECTO SON DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS, Y PODRÁN SER OCUPADOS INMEDIATAMENTE LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO** previsto en el contrato en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos, siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiación, indemnización, derechos de paso y otros conceptos similares.
f.- Suscribir las actas de entrega y recepción parcial, provisional, y definitivas de las obras contratadas, siempre que se hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega y recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO:

15.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS:

16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición de la CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.
El CONTRATANTE podrá presentar reclamos a la CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de SEIS MESES, desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional real o presunta, la CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 15 días contados desde la solicitud presentada por la CONTRATISTA.
16.03.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del CONTRATANTE y a costa de la CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.04.- Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta de la CONTRATISTA.

16.05.- Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

16.06.- Operada la recepción definitiva presunta, el CONTRATANTE tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, la CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, la CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación al CONTRATANTE.

16.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LONSCP.

16.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

16.09.- PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN: junto con la solicitud de entrega- recepción definitiva de las obras, el contratista presentara una planilla del estado de cuenta final.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

17.01.- La CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el articulo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

DÉCIMA OCTAVA.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

18.01.-El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

19.01.- El CONTRATANTE designa al señor Ing. Oswaldo Vázquez, Director de Obras Públicas Municipal, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Sus funciones de administrador del contrato a más de las establecidas en la norma de control Interno N. 408.17 las siguientes.

- Deberán atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forma parte del presente contrato.
- Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones derivadas del contrato;
- Adoptar las acciones que sean necesaria para evitar retrasos injustificados;
- Impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- Participar en las comisiones de recepción provisional, parcial, total y definitiva de las contratos según sea el caso;
- Publicar en el portal institucional del SERCOP la información relevante que se derive de los contratos como: planilla de obra; rubros nuevos, multas, contratos **del CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI CÓDIGO-LICO-GADMSIG-03-2016.** Complementario, contrato modificatorio, actas de entrega recepción, renovación de garantías entre otros.
- Calificar la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del código Civil, (de forma previa de contará con el informe del fiscalizador) para efectos de prórroga del plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.
- Autorizar junto a la máxima autoridad las prórrogas del plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;
- Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el periodo que considere necesario, siempre que se presente causas debidamente justificadas y motivadas;
- Aprobar las planillas de pago;

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Ruralde Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444 Telefax: (03) 2 714 - 174
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

- Informar de forma oportuna, a la asesoría jurídica de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato;
- Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.
- Las demás que se deprendan la naturaleza del contrato; y
- Cumplir con las disposiciones establecidas en la leyes y reglamentos pertinente

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo, ha pedido de la CONTRATISTA.

4) Por declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1. Si la CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA.

5) Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

6) Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

7) TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

a.- declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interpretación de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosos administrativas, arbitrajes o de cualquier tipo de parte del contratista. De la **CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI CÓDIGO-LICO-GADMSIG-03-2016.**

b) tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tiene mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

21.01.-Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

21.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

21.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

21.02.02.- Arbitraje:

- El arbitraje será en Derecho.
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación
- La sede del arbitraje es la ciudad de Sigchos.
- El idioma del arbitraje será el castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del *(los)* árbitro*(s)*.

21.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del CONTRATANTE.

21.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION:

22.01.- La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

VIGÉSIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

23.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es
Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

VIGÉSIMA CUARTA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

24.01.- El CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.
24.02.- El número de ejemplares de contrato a elaborarse es tres.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO:

25.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sigchos.

25.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: Calle Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre; Teléfonos 03 2714242 03 714444 03 2714174, Sigchos-Cotopaxi-Ecuador.

La CONTRATISTA: Provincia de Tunguragua Cantón Ambato Calle Principal Vasco Nuñez De Balboa, Numero 171 Calle Secundaria Rodrigo de Triana Código Postal: 0180102, Teléfonos 032847544; correo electrónico ing_carlosenriquelopez@yahoo.com.ar

VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

26.01.- Presentes las partes contratantes, aceptan y se ratifican en el total contenido del presente instrumento contractual, por así convenir a los intereses institucionales, razón por la cual suscriben por triplicado en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

A primero de febrero del 2017.

Dr. Mario Andino Escudero.
CONTRATANTE
ALCALDE GADMS

Ing. **Carlos Enrique Leonardo López**
CONTRATISTA

Ab. Juan Pablo Siguencia Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMS

CTA. Corriente No. 7505825 DEL BANCO DEL PACIFICO.